

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No.26

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997, emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

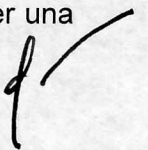
Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) // el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales y oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículo 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU//.

Que mediante Resolución No 13031 del 25 de agosto 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$1.517.023.317) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados para garantizar el pago de los gastos de los docentes transitorios al cierre de la vigencia, teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo Superior No. 05 del 24 de febrero de 2015, previó que dichos profesores transitorios pueden tener una vinculación hasta por once (11) meses en cada vigencia fiscal.

Por lo anterior,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	100,091,236,639	1,517,023,317	101,608,259,956
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	83,698,722,230	1,517,023,317	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409		14,892,514,409
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					100,091,236,639	1,517,023,317	101,608,259,956

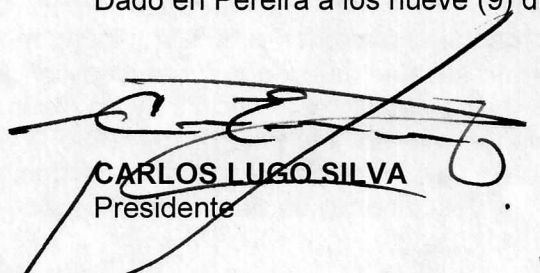
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

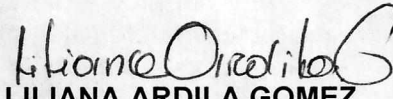
Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
1					GASTOS DE PERSONAL	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	2	16		HORAS CÁTEDRA	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
TOTAL FUNCIONAMIENTO						8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo